



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE *C-4194*

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

31 AGO 2018 Página 1
R.A.M. 309/18

RESOLUCIÓN AUTÓNOMICA MUNICIPAL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE N° 309/18

Sucre, 30 de agosto de 2018



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

Que, con Registro Interno 2389 de fecha 17 de agosto de 2018, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo Local, Financiera y de Gestión Administrativa, nota CITE CONTAB. N° 164/18, suscrita por la Lic. Willma Sanabria T., Secretaria Administrativa Concejo Municipal de Sucre y Lic. Cynthia Huarachi E., Jefe de Contabilidad del Concejo Municipal de Sucre, solicitando al Presidente del Concejo Municipal de Sucre, la revisión, consideración y aprobación del **POA Y PESUPUESTO INSTITUCIONAL GESTION 2019 DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, a os fines previstos en el Artículo 6, parágrafo III de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, concordante con el Art. 6, inc. d) de la Ley N° 27/14 del Reglamento General del Concejo Municipal de Sucre.

Que, revisada la documentación remitida a la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo Local, Financiera y de Gestión Administrativa, referente al POA y Presupuesto de gastos gestión 2019 del Concejo Municipal, se elaboró en el marco estratégico del Concejo Municipal de Sucre, que tiene la Misión de desempeñar su rol normativo, fiscalizador y deliberante en forma eficiente, honesta y responsable en cumplimiento a la Constitución Política del Estado y las leyes que regulan su actividad, así como contribuir al logro de los objetivos y metas incorporadas en el Plan de Desarrollo Municipal y en el Presupuesto y POA del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.

Que, la Visión del Concejo Municipal, establece que es un Órgano democrático con ética y transparencia en sus actos y decisiones, que coordina permanentemente su accionar con los actores institucionales y sociales, en forma coordinada con el ejecutivo municipal, teniendo como objetivos institucionales dictar normas que regulen el accionar del municipio de Sucre, en beneficio de la población en procura de mejorar sus condiciones de vida, fiscalizando las actividades del ejecutivo municipal, cumpliendo la normativa vigente para el fortalecimiento de los mecanismos ágiles, oportunos y eficaces en las demandas sociales.

Que, el Artículo 302, numeral 23 de la Constitución Política del Estado, establece como competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Municipales en su jurisdicción: "Elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de Operaciones y su Presupuesto"; presupuesto que será consolidado en el Presupuesto del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, como lo establece el Artículo 6, parágrafo III de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales.

Que, la Ley N° 031 Ley Marco de Autonomías y Descentralización que regula el ejercicio de la Autonomía que se ejerce a través de la Planificación, Programación y Ejecución de la Gestión Pública, Administrativa, Técnica, Económica, Financiera, Cultural y social; La Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria que establece las normas generales que rige el ejercicio de la Administración Presupuestaria; la Ley N° 2296 de Gastos Municipales que establece los parámetros y límites de distribución de recursos con relación a los gastos municipales destinados a financiar las actividades de funcionamiento e inversión; las Directrices de Formulación Presupuestaria y Clasificadores Presupuestarios Gestión 2019 y otras Normas Legales en base a las que se elabora el **POA Y PESUPUESTO INSTITUCIONAL GESTION 2019 DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**.

Que, el artículo 16, numeral 5 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, establece como atribución del Concejo Municipal "Elaborar, aprobar y ejecutar su Programa Operativo Anual, Presupuesto y sus reformulados"

Que, en sujeción al Artículo 4, parágrafos I y II de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, que establece I. "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por: a) Concejo Municipal, como Órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador. b) Órgano Ejecutivo. II. La organización del Gobierno Autónomo Municipal se fundamenta en la independencia, separación, coordinación y cooperación entre estos Órganos.

Que, de conformidad al Artículo 6, parágrafos I y III de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales que establece que: I. El Presupuesto Municipal se elaborará bajo los principios de coordinación y sostenibilidad, entre otros, y está conformado por el Presupuesto del Órgano Ejecutivo y el Presupuesto del Concejo Municipal. III. El Concejo Municipal aprobará su presupuesto bajo los principios establecidos en el Parágrafo I del presente Artículo, y lo remitirá al Órgano Ejecutivo Municipal para su consolidación.



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 309/18

Que, en sujeción al Artículo 6, incisos d) y h) de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal, son atribuciones del Ente Deliberante entre otras; d) Aprobar su Presupuesto y Ejecutarlo; h) Elaborar, Aprobar y Ejecutar su Programa Operativo anual, Presupuesto y sus reformulados".

Que, el artículo 4. (FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA Y SALDOS DE CAJA Y BANCOS DEL CONCEJO MUNICIPAL) de la Resolución Ministerial 726 de 5 de agosto de 2014 de las Directrices para la Separación Administrativa de Órganos de los Gobiernos Autónomos Municipales, que establece que: Para la formulación del presupuesto del Concejo Municipal se considerará lo siguiente: a) El Concejo Municipal formulará y aprobará su presupuesto bajo los principios establecidos en el Parágrafo I del Artículo 6 de la Ley N° 482, y lo remitirá al Órgano Ejecutivo Municipal para su agregación. b) El Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal no podrá efectuar ajustes en el presupuesto del Concejo Municipal, sin la autorización de dicho Concejo, de acuerdo a los procedimientos internos establecidos.

Que, de la revisión de los documentos y propuesta del **PLAN OPERATIVO ANUAL Y PESUPUESTO INSTITUCIONAL GESTION 2019 DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE** se evidencia la presentación de la Estructura Orgánica, Planilla Presupuestaria Actualizada, Escala Salarial sobre la remuneración de los Concejales y Administración del Concejo Municipal.

PRESUPUESTO CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE ESCALA SALARIAL GESTION 2019

NIVEL SALARIAL	N° DE FUNCIONARIOS POR NIVEL SALARIAL	HABER BASICO
1	11	20.336,00
2	2	15.822,00
3	13	12.138,00
4	7	9.106,00
5	16	8.384,00
6	3	7.600,00
9	17	5.637,00
12	10	4.150,00
15	9	3.556,00
TOTAL	88	

Que, el artículo 6, (DOBLE PERCEPCION) de la Ley N° 856 del Presupuesto General del Estado, vigente en la Ley N° 1006 del presupuesto General del Estado Gestión 2018 de 20 de diciembre de 2017, establece en el parágrafo IX que: "Los servidores del sector público que perciban remuneración mensual, no podrán gozar de dietas, gastos de representación o cualquier beneficio colateral por su participación o representación oficial en directorios, consejos, comités, comisiones, fondos, juntas u otros del sector público, bajo cualquier denominación, salvo lo dispuesto expresamente en los Parágrafos precedentes."

Que, el artículo 14 (NIVEL DE REMUNERACIÓN DEL PERSONAL EVENTUAL) del Decreto Supremo N° 3448 de 1 de enero de 2018 que reglamenta la aplicación de la Ley N° 1006 del Presupuesto General del Estado, establece que: I. "La definición de la remuneración del personal eventual, debe estar establecida en función a la escala salarial, para lo cual, las unidades administrativas de cada entidad, elaborarán el cuadro de equivalencia de funciones que será avalado por la Unidad Jurídica y con Visto Bueno de la MAE. II. Las entidades territoriales autónomas y universidades públicas podrán contratar personal eventual para funciones administrativas, utilizando los niveles de sus respectivas escalas salariales.

Que, el artículo 5. (CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍAS), de la Ley N° 856 del Presupuesto General del Estado, vigente en la Ley N° 1006 del presupuesto General del Estado Gestión 2018 de 20 de diciembre de 2017, establece que La contratación de servicios de Consultoría Individual de Línea y Consultoría por Producto, deberán tomar en cuenta los siguientes aspectos:

Para Consultorías por Producto:

- La Consultoría por Producto será contratada para tareas especializadas no recurrentes.
- La Consultoría por Producto, no podrá ser contratada por la misma entidad en más de un contrato al mismo tiempo.



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3
R.A.M. 309/18

c) Los Consultores por Producto de una entidad pública, no deberán prestar simultáneamente servicios de Consultoría Individual de Línea; asimismo, los Consultores por Producto no deberán, en forma paralela, ejercer funciones como servidor público, salvo el servicio de docencia en el Centro de Capacitación – CENCAP, en la Escuela de Gestión Pública Plurinacional – EGPP, en la Academia Diplomática Plurinacional, dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores, en la Escuela de Abogados del Estado, dependiente de la Procuraduría General del Estado, y en la Escuela de Comando Antiimperialista “Gral. Juan José Torrez Gonzales”, dependiente del Ministerio de Defensa.

Que, el artículo 6 (CAPACITACIÓN PARA SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS EN LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO) de la Ley N° 856 del Presupuesto General del Estado, vigente en la Ley N° 1006 del presupuesto General del Estado Gestión 2018 de 20 de diciembre de 2017, establece que “La capacitación para todas las servidoras y servidores públicos de los distintos niveles de la estructura organizacional de las entidades del sector público, se realizará con cargo a su presupuesto institucional y sin que implique mayor asignación de recursos. La capacitación debe tener por objeto principalmente la actualización, especialización y/o formación profesional y administrativa de las y los servidores públicos, en temas relacionados a las actividades y necesidades institucionales”.

Que, la Programación presupuestaria de gastos de funcionamiento Gestión 2019 del Concejo Municipal, fue elaborado en aplicación de las Directrices Específicas para la elaboración del Programa de Operaciones Anual y Formulación Presupuestaria Municipal Gestión 2019, desagregado por partidas de gasto, en función al sistema de Programación de Operaciones (SPO) de las diferentes Comisiones y Unidades administrativas dependientes del Concejo Municipal y en base a las metas y objetivos definidas para la Gestión 2019.

Que, la propuesta del Presupuesto de Gastos para la Gestión 2019 del Concejo Municipal, asciende a la suma de Bs. 20.500.000,00 (VEINTE MILLONES QUINIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS), desagregado por grupo de gastos de acuerdo al siguiente detalle:

PRESUPUESTO HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE GESTION 2019

PARTIDA	DETALLE	PRESUPUESTO GESTION 2019
10000	SERVICIOS PERSONALES	16.952.372,71
20000	SERVICIOS NO PERSONALES	2.014.000,00
30000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1.215.527,29
40000	ACTIVOS REALES	318.100,00
	TOTALES	20.500.000,00

Que, la propuesta de la Programación del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Concejo Municipal para la gestión 2019 se encuentra desagregada, es estricta aplicación del Clasificador Presupuestario por Objeto de Gastos Gestión 2019 aprobado por Resolución Ministerial N° 804 de 6 de julio de 2018 bajo el siguiente detalle descriptivo:



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 4
R.A.M. 309/18

PRESUPUESTO HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE GESTION 2019

PARTIDA	DETALLE	PRESUPUESTO GESTION 2019
10000	SERVICIOS PERSONALES	16.952.372,71
11000	Empleados Permanentes	12.011.294,25
11220	BONO DE ANTIGÜEDAD	179.999,83
11400	AGUINALDOS	1.009.806,00
11600	ASIGNACIONES FAMILIARES	180.371,00
11700	SUELDOS	9.610.776,00
11920	VACACIONES NO UTILIZADAS	20.535,42
11330	OTRAS BONIFICACIONES	1.009.806,00
12000	Empleados no Permanentes	2.089.080,00
12100	PERSONAL EVENTUAL	2.089.080,00
13000	Prevision Social	1.955.041,22
13110	REGIMEN DE CORTO PLAZO (SALUD)(417) (428)	1.169.983,20
13120	REGIMEN DE LARGO PLAZO (PENSIONES)	200.081,42
13131	APORTE PATRONAL SOLIDARIO	350.988,56
13200	APORTE PATRONAL PARA VIVIENDA	233.988,04
15000	Previsiones para Incremento de Gastos en Servicios Personales	896.957,24
15400	OTRAS PREVISIONES	896.957,24
20000	SERVICIOS NO PERSONALES	2.014.000,00
21000	Servicios Basicos	170.000,00
21100	COMUNICACIONES	5.000,00
21400	SERVICIOS TELEFONICOS	90.000,00
21600	SERVICIOS DE INTERNET Y OTROS	75.000,00
22000	Servicios de Transporte y Seguros	532.000,00
22110	PASAJES AL INTERIOR DEL PAIS	120.000,00
22120	PASAJES AL EXTERIOR DEL PAIS	120.000,00
22210	VIATICOS POR VIAJES AL INTERIOR DEL PAIS	120.000,00
22220	VIATICOS POR VIAJES AL EXTERIOR DEL PAIS	120.000,00
22500	SEGUROS	50.000,00
22600	TRANSPORTE DE PERSONAL	2.000,00
23000	Alquileres	155.000,00
23100	ALQUILER DE EDIFICIOS	150.000,00
23400	OTROS ALQUILERES	5.000,00
24000	Instalacion Mantenimiento y Reparacion	42.000,00
24110	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INMUEBLES	10.000,00
24120	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQ Y EQUIPO	20.000,00
24130	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MUEBLES Y ENCERE	2.000,00
24300	OTROS GASTOS X CONCEPTO DE INSTALACION	10.000,00
25000	Servicios Profesionales y Comerciales	1.055.000,00
25210	CONSULTORIAS POR PRODUCTO	60.000,00
25400	LAVANDERIA LIMPIEZA E HIGIENE	5.000,00
25500	PUBLICIDAD	900.000,00
25600	SERVICIOS DE IMPRENTA FOTOCOPIADOS Y OTROS	50.000,00

CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

25700	CAPACITACION DE PERSONAL	30.000,00
25900	SERVICIOS MANUALES	10.000,00
26000	Otros Servicios no Personales	60.000,00
26200	GASTOS JUDICIALES	5.000,00
26300	DERECHOS SOBRE BIENES INTANGIBLES	5.000,00
26910	GASTOS DE REPRESENTACION	20.000,00
26990	OTROS SERVICIOS	30.000,00
30000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1.215.527,29
31000	Alimentos y Productos Agroforestales	552.527,29
31110	GASTOS DESTINADOS AL PAGO DE REFRIGERIOS	500.000,00
31120	GASTOS POR ALIMENTACION Y OTROS SIMILARES	37.527,29
31140	ALIMENTACION HOSPITALIA PENITENCIARIA	10.000,00
31300	PRODUCTOS AGRICOLAS PECUARIOS Y FORESTALES	5.000,00
32000	Productos de Papel, Carton e Impresos	198.000,00
32100	PAPEL DE ESCRITORIO	100.000,00
32200	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS PAPEL Y CARTON	58.000,00
32300	LIBROS Y REVISTAS	10.000,00
32500	PERIODICOS	30.000,00
33000	Textiles y Vestuarios	30.500,00
33200	CONFECCIONES TEXTILES	15.500,00
33300	PRENDAS DE VESTIR	8.000,00
33400	CALZADOS	7.000,00
34000	Combustibles, Productos Quimicos, Farmaceuticos y Otros	204.500,00
34110	COMBUSTIBLES LUBRICANTES Y DERIVADOS	150.000,00
34200	PRODUCTOS QUIMICOS Y FARMACEUTICOS	5.000,00
34300	LLANTAS Y NEUMATICOS	18.000,00
34400	PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO	10.000,00
34500	PRODUCTOS DE MINERALES NO METALICOS Y PLASTI	10.000,00
34600	PRODUCTOS METALICOS	10.000,00
34800	HERRAMIENTAS MENORES	1.500,00
39000	Productos Varios	230.000,00
39100	MATERIAL DE LIMPIEZA	30.000,00
39300	UNTENSILLOS DE COCINA Y COMEDOR	5.000,00
39500	UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA	130.000,00
39600	UTILES EDUCACIONALES CULTURALES Y DE CAPACITAC	2.000,00
39700	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	10.000,00
39800	OTROS REPUESTOS Y ACCESORIOS	50.000,00
39900	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	3.000,00
40000	ACTIVOS REALES	318.100,00
43000	Maquinaria y Equipo	318.100,00
43110	EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES	180.000,00
43120	EQUIPO DE COMPUTACION	50.000,00
43400	EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO	38.100,00
43500	EQUIPO DE COMUNICACIONES	25.000,00
43600	EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	10.000,00
43700	OTRA MAQUINARIA Y EQUIPO	15.000,00
	TOTALES	20.500.000,00

Que, el Informe legal CMS/AL N° 116-A/18 de fecha 17 de agosto de 2018 emitido por la Abog. Marcela del Rosario Toro Echalar, Técnico Jurídico de Secretaría Administrativa del Concejo Municipal dirigido a la Lic. Wilma Sanabria Taboada, Secretaria Administrativa del Concejo Municipal de Sucre, concluye y recomienda remitir el Anteproyecto de presupuesto institucional del Concejo Municipal de Sucre gestión 2019 al Pleno del Concejo Municipal para su tratamiento, aprobación y posterior remisión al Órgano Ejecutivo Municipal para su consolidación, en cumplimiento al art. 6 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales.

Que, el Informe Técnico C.M.S.-JEF. DE CONT—C.H.E. N° 10/2018 de fecha 17 de agosto de 2018, emitido por la Lic. Cynthia Z. Huarachi Estrada – Jefe de Contabilidad del Concejo Municipal de Sucre, dirigido a la Lic. Wilma Sanabria Taboada, Secretaria Administrativa del Concejo Municipal de Sucre, adjuntando documentación referente a Planilla





CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Presupuestaria Estructura Orgánica, Escala Salarial y Auxiliares Presupuestarios por Partidas, Presupuesto por Objeto de Gasto y POAls de las unidades del Concejo Municipal de Sucre, concluye que en cumplimiento a las Directrices Presupuestarias emanadas por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, a efectos de contar con un instrumento operativo, recomienda remitir el anteproyecto de Presupuesto Institucional del Concejo Municipal al pleno del Ente Deliberante para su tratamiento y aprobación, y su posterior remisión al Ejecutivo Municipal para su consolidación.

Que, el artículo 65, inc. d) de la Ley del Reglamento del Concejo Municipal, establece las atribuciones de la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo Local, Financiera y de Gestión Administrativa entre otras de: "Analizar y proponer la evaluación, aprobación, modificación, devolución o rechazo del Presupuesto del Concejo Municipal, la Planilla Presupuestaria para la remuneración de los concejales, alcalde municipales administración municipal de acuerdo con el grado de responsabilidad y la naturaleza del cargo, escala salarial, viáticos, gastos de representación, seguros obligatorios y colectivos".

Que, en Sesión Plenaria de 30 de agosto de 2018, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento el Informe No. 78/2018, emitido por la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo Local, Financiera y de Gestión Administrativa, adjuntando Proyecto de Resolución, que propone APROBAR el PLAN OPERATIVO ANUAL Y PRESUPUESTO GESTION 2019 DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, que asciende a un importe total de Bs. 20.500.000,00. (VEINTE MILLONES QUINIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS), la ESCALA SALARIAL, Planilla Presupuestaria y Organigrama correspondiente, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado APROBAR el PLAN OPERATIVO ANUAL Y PRESUPUESTO GESTION 2019 DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, que asciende a un importe total de Bs. 20.500.000,00. (VEINTE MILLONES QUINIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS), la ESCALA SALARIAL, Planilla Presupuestaria y Organigrama correspondiente, con la supresión del art. 5 de la propuesta de Resolución, a los fines administrativos.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011 sancionada por el H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en la parte sobresaliente de su Art. 6 dispone que: "A partir de la PUBLICACIÓN de dicha Ley y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante: "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL" ..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobierno Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1° APROBAR el PLAN OPERATIVO ANUAL Y PRESUPUESTO GESTION 2019 DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, que asciende a un importe total de Bs. 20.500.000,00. (VEINTE MILLONES QUINIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS), la ESCALA SALARIAL, Planilla Presupuestaria y Organigrama, de acuerdo al siguiente detalle:

**PRESUPUESTO HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
GESTION 2019**

PARTIDA	DETALLE	PRESUPUESTO GESTION 2019
10000	SERVICIOS PERSONALES	16.952.372,71
20000	SERVICIOS NO PERSONALES	2.014.000,00
30000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1.215.527,29
40000	ACTIVOS REALES	318.100,00
	TOTALES	20.500.000,00



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 7
R.A.M. 309/18

PRESUPUESTO HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE GESTION 2019

PARTIDA	DETALLE	PRESUPUESTO GESTION 2019
10000	SERVICIOS PERSONALES	16.952.372,71
11000	Empleados Permanentes	12.011.294,25
11220	BONO DE ANTIGÜEDAD	179.999,83
11400	AGUINALDOS	1.009.806,00
11600	ASIGNACIONES FAMILIARES	180.371,00
11700	SUELDOS	9.610.776,00
11920	VACACIONES NO UTILIZADAS	20.535,42
11330	OTRAS BONIFICACIONES	1.009.806,00
12000	Empleados no Permanentes	2.089.080,00
12100	PERSONAL EVENTUAL	2.089.080,00
13000	Prevision Social	1.955.041,22
13110	REGIMEN DE CORTO PLAZO (SALUD)(417) (428)	1.169.983,20
13120	REGIMEN DE LARGO PLAZO (PENSIONES)	200.081,42
13131	APORTE PATRONAL SOLIDARIO	350.988,56
13200	APORTE PATRONAL PARA VIVIENDA	233.988,04
15000	Previsiones para Incremento de Gastos en Servicios Personales	896.957,24
15400	OTRAS PREVISIONES	896.957,24
20000	SERVICIOS NO PERSONALES	2.014.000,00
21000	Servicios Basicos	170.000,00
21100	COMUNICACIONES	5.000,00
21400	SERVICIOS TELEFONICOS	90.000,00
21600	SERVICIOS DE INTERNET Y OTROS	75.000,00
22000	Servicios de Transporte y Seguros	532.000,00
22110	PASAJES AL INTERIOR DEL PAIS	120.000,00
22120	PASAJES AL EXTERIOR DEL PAIS	120.000,00
22210	VIATICOS POR VIAJES AL INTERIOR DEL PAIS	120.000,00
22220	VIATICOS POR VIAJES AL EXTERIOR DEL PAIS	120.000,00
22500	SEGUROS	50.000,00
22600	TRANSPORTE DE PERSONAL	2.000,00
23000	Alquileres	155.000,00
23100	ALQUILER DE EDIFICIOS	150.000,00
23400	OTROS ALQUILERES	5.000,00
24000	Instalacion Mantenimiento y Reparacion	42.000,00
24110	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INMUEBLES	10.000,00
24120	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQ Y EQUIPO	20.000,00
24130	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MUEBLES Y ENCERE	2.000,00
24300	OTROS GASTOS X CONCEPTO DE INSTALACION	10.000,00
25000	Servicios Profesionales y Comerciales	1.055.000,00
25210	CONSULTORIAS POR PRODUCTO	60.000,00
25400	LAVANDERIA LIMPIEZA E HIGIENE	5.000,00
25500	PUBLICIDAD	900.000,00
25600	SERVICIOS DE IMPRENTA FOTOCOPIADOS Y OTROS	50.000,00



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 8
R.A.M. 309/18

25700	CAPACITACION DE PERSONAL	30.000,00
25900	SERVICIOS MANUALES	10.000,00
26000	Otros Servicios no Personales	60.000,00
26200	GASTOS JUDICIALES	5.000,00
26300	DERECHOS SOBRE BIENES INTANGIBLES	5.000,00
26910	GASTOS DE REPRESENTACION	20.000,00
26990	OTROS SERVICIOS	30.000,00
30000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1.215.527,29
31000	Alimentos y Productos Agroforestales	552.527,29
31110	GASTOS DESTINADOS AL PAGO DE REFRIGERIOS	500.000,00
31120	GASTOS POR ALIMENTACION Y OTROS SIMILARES	37.527,29
31140	ALIMENTACION HOSPITALIA PENITENCIARIA	10.000,00
31300	PRODUCTOS AGRICOLAS PECUARIOS Y FORESTALES	5.000,00
32000	Productos de Papel, Carton e Impresos	198.000,00
32100	PAPEL DE ESCRITORIO	100.000,00
32200	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS PAPEL Y CARTON	58.000,00
32300	LIBROS Y REVISTAS	10.000,00
32500	PERIODICOS	30.000,00
33000	Textiles y Vestuarios	30.500,00
33200	CONFECCIONES TEXTILES	15.500,00
33300	PRENDAS DE VESTIR	8.000,00
33400	CALZADOS	7.000,00
34000	Combustibles, Productos Quimicos, Farmaceuticos y Otros	204.500,00
34110	COMBUSTIBLES LUBRICANTES Y DERIVADOS	150.000,00
34200	PRODUCTOS QUIMICOS Y FARMACEUTICOS	5.000,00
34300	LLANTAS Y NEUMATICOS	18.000,00
34400	PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO	10.000,00
34500	PRODUCTOS DE MINERALES NO METALICOS Y PLASTI	10.000,00
34600	PRODUCTOS METALICOS	10.000,00
34800	HERRAMIENTAS MENORES	1.500,00
39000	Productos Varios	230.000,00
39100	MATERIAL DE LIMPIEZA	30.000,00
39300	UNTENSILLOS DE COCINA Y COMEDOR	5.000,00
39500	UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA	130.000,00
39600	UTILES EDUCACIONALES CULTURALES Y DE CAPACITAC	2.000,00
39700	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	10.000,00
39800	OTROS REPUESTOS Y ACCESORIOS	50.000,00
39900	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	3.000,00
40000	ACTIVOS REALES	318.100,00
43000	Maquinaria y Equipo	318.100,00
43110	EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES	180.000,00
43120	EQUIPO DE COMPUTACION	50.000,00
43400	EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO	38.100,00
43500	EQUIPO DE COMUNICACIONES	25.000,00
43600	EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	10.000,00
43700	OTRA MAQUINARIA Y EQUIPO	15.000,00
	TOTALES	20.500.000,00



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 9
R.A.M. 309/18

PRESUPUESTO CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE ESCALA SALARIAL GESTION 2019

NIVEL SALARIAL	N° DE FUNCIONARIOS POR NIVEL SALARIAL	HABER BASICO
1	11	20.336,00
2	2	15.822,00
3	13	12.138,00
4	7	9.106,00
5	16	8.384,00
6	3	7.600,00
9	17	5.637,00
12	10	4.150,00
15	9	3.556,00
TOTAL	88	

Artículo 2° **INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, agregar el POA del Concejo Municipal al PLAN OPERATIVO ANUAL consolidado del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, en cumplimiento al Artículo 4, Parágrafo I de la Resolución Ministerial N° 726 del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de fecha 5 de agosto de 2014, que aprueba las Directrices para la Separación Administrativa de Órganos de los Gobiernos Autónomos Municipales.

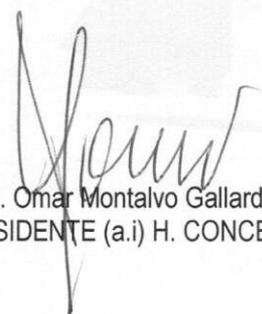
Artículo 3° **INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal CONSOLIDAR el Presupuesto desagregado de Gastos del Concejo Municipal Gestión 2019 en el POA y Presupuesto Institucional Gestión 2019 del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, debiendo realizar la Desagregación por Objeto de Gasto en SIGEP, en estricta aplicación del Clasificador Presupuestario por Objeto de Gasto Gestión 2019 en función a los Techos Presupuestarios Aprobados en el Artículo 1° de la presente Resolución Autonómica Municipal, en sujeción al Artículo 6, párrafos I y III de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales.

Artículo 4° **INSTRUIR** a la Directiva del Concejo Municipal y Secretaria Administrativa del Concejo Municipal efectuar control y seguimiento para garantizar la consolidación del **PRESUPUESTO APROBADO** en el **POA Y PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SUCRE**.

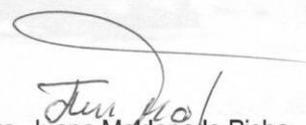
Artículo 5° Remitir una copia de la Documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

Artículo 6° La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal y de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Abog. Omar Montalvo Gallardo
PRESIDENTE (a.i) H. CONCEJO MUNICIPAL




Sra. Juana Maldonado Picha
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.